



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1986	Sábado 12 de abril	Número 83

GOBIERNO CIVIL

Mediante Resolución de 19 de marzo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81 de 4 de abril del mismo año, la Dirección General de Administración Territorial ha nombrado con carácter de «interinos» a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que a continuación se relacionan:

- Agrupación de Barbadillo de Herreros-Monterrubio de Demanda-Riocavado de la Sierra-Pineda de la Sierra-Villorobe: don Mario Lozano Crespo.
- Ayuntamiento de Nava de Roa: doña Bienvenida Gustavo González.
- Ayuntamiento de Neila: don Ricardo Pascual Merino.
- Ayuntamiento de Palacios de la Sierra: don Domiciano Delgado Núñez.

Estos funcionarios deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas en el transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución citada en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas deberán remitir a la Dirección General de Administración Territorial, copia literal certificada del acta de toma de posesión de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días siguientes, hábiles,

a aquél en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Burgos, 8 de abril de 1986. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

D. Santiago Martín Guada, (calle San Pedro Cardeña 26, de Burgos), adjudicatario de las obras de carpintería de madera en el nuevo Hospital General (Capítulo II).

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 10 de abril de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2217.—2.280,00

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias de la Ley 10/80, número 38 de 1984, seguidas por delito de robo, contra Doroteo Cuesta López, cuyo paradero se desconoce, ha acordado se notifique ha dicho encartado la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y fallo a continuación se insertan:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a 17 de junio de 1985. — El señor D. Agustín Picón Palacio, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, habiendo visto en juicio oral y público la presente causa, seguida por delito de robo con el número 38 de 1984, del Procedimiento de la Ley Orgánica de 11 de noviembre de 1980, contra Doroteo Cuesta López, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, de Zaragoza, hijo de Tomás y de María, vecino de Burgos, de buena conducta, con

instrucción y sin antecedentes penales, y en libertad provisional por esta causa, y contra Iván García Jiménez, el cual se encuentra en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y el acusado Doroteo Cuesta López, representado por el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, y defendido por el Letrado D. Eutiquio Delcura Antón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Doroteo Cuesta López del delito de utilización ilegítima de vehículo de motor de que venía siendo acusado y que debo condenar y condeno como responsable en concepto de autor de un delito de robo con fuerza en las cosas portando una navaja, y concurriendo la circunstancia atenuante de ser menor de 18 años en el momento de cometer dicho delito y la agravante de nocturnidad, a la pena de setenta y cinco mil pesetas (75.000) de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada mil pesetas o fracción que deja impagadas y previa exclusión de sus bienes, así como a que pague la mitad de las costas procesales.

Se decreta el comiso de los bienes ocupados a los que se dará el destino legal y la entrega definitiva a D. Carlos Alonso del Prado Gallego de las 7.600 pesetas que se le había entregado en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Agustín Picón Palacio. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación al encartado don Doroteo Cuesta López, por desconocerse su actual paradero, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 31 de marzo de 1986.— La Secretaría (ilegible).

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número ocho

Don Miguel Angés Vegas Valiente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.574/84, para la declaración de herederos abintestato de doña María Magdalena Calvo González, hi-

ja de Juan Calvo Nuño y de Alejandra González Pineda, natural de Gumiel de Mercado (Burgos), fallecida en Madrid, en estado de soltera, el día 21 de mayo de 1984.

Y se hace público, así como que reclaman su herencia, sus hermanos: doña Octavila, doña Florencia, don Germán y don Evelio Calvo González, y sus sobrinos Ana María, María del Carmen y Juan Calvo de la Fuente, en representación de su padre fallecido, también hermano de aquéllos, don Zacarías Calvo González; para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Miguel Angel Vegas Valiente.— El Secretario (ilegible). 2059.—2.485.00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos, solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Rioseras, en término municipal de Sotopalacios (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública.—Las obras descritas en el Proyecto son:

—Un puente de un solo vano de 14 m. de luz libre, con un ancho de 7 m. de los que los 6 m. centrales corresponden a la calzada y el resto a dos aceras de 0,50 metros de ancho. El tablero estará constituido por cinco vigas prefabricadas en hormigón pretensado unidas por cabeza mediante un tablero de hormigón armado de 0,20 metros de espesor. Los estribos serán de hormigón armado de 4 metros de altura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de marzo de 1986.
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos, solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Pilde, en término municipal de Brazacorta (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública.—Las obras descritas en el Proyecto son:

—Un puente de un solo vano de 12 m. de luz libre y un tablero de 7 m. de ancho de los que los 6 m. centrales corresponden a la calzada y el resto a dos aceras de 0,50 m. de ancho.

El tablero estará constituido por siete vigas prefabricadas de hormigón pretensado, unidas por cabeza por medio de una losa de hormigón de 0,20 m. de espesor.

Los estribos se proyectan de hormigón armado con una altura de 4 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de marzo de 1986.
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 17 de marzo de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio del Sector «Confección de Prendas de Peletería».

Visto el acuerdo de fecha 5 del presente mes de marzo, recibido en este Organismo con fecha 13 del mismo mes y año, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (FAE) y la Central Sindical, Unión Sindical Obrera (USO) en representación de los trabajadores por el que se revisa la

tabla salarial del Convenio Colectivo de dicho Sector que fue inscrito en el Registro de esta Entidad el 4 de febrero de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 38 de 9 del mismo mes y año, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 17 de marzo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONFECCION DE PRENDAS DE PELETERIA
TABLA REVISADA DE 1985 Y PAGA DE REVISION

<i>Sección y Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Total retr. anual</i>	<i>Paga cláusula revisión 1985 Art. 9 Conv.</i>
PELETERIA:			
Patronista	64.700	996.368	10.138
Oficial cortador de 1.ª	56.249	866.247	8.814
Oficial cortador de 2.ª	51.928	799.679	8.137
Oficial cortador de 3.ª	49.619	764.129	7.775
Ayudante de cortador	48.389	745.211	7.583
Oficial maquinista de 1.ª	49.619	764.129	7.775
Oficial maquinista de 2.ª	48.389	745.211	7.583
Oficial maquinista de 3.ª	47.752	735.379	7.483
Oficial forrador de 1.ª	48.389	745.211	7.583
Oficial forrador de 2.ª	47.752	735.379	7.483
Oficial forrador de 3.ª	47.261	727.833	7.406
Oficial modista de 1.ª	51.928	799.679	8.137
Oficial modista de 2.ª	49.619	764.129	7.775
Oficial modista de 3.ª	48.389	745.211	7.583
ANTE, NAPA y NOVAC:			
Patronista	64.700	996.368	10.138
Oficial cortador de 1.ª	51.928	799.679	8.137
Oficial cortador de 2.ª	49.619	764.129	7.775
Oficial cortador de 3.ª	48.389	745.211	7.583
Oficial maquinista de 1.ª	49.619	764.129	7.775
Oficial maquinista de 2.ª	48.389	745.211	7.583
Oficial maquinista de 3.ª	47.752	735.379	7.483
Planchador	47.261	727.833	7.406
Preparador, pegador y forrador	47.261	727.833	7.406
SERVICIOS COMUNES:			
Dependiente mayor	52.664	811.031	8.253
Dependiente mayor de 25 años	48.389	745.211	7.583
Dependiente de 22 a 25 años	47.261	727.833	7.406
Peón	47.261	727.833	7.406
Aprendiz de 17 a 18 años	33.900	522.059	5.312
Aprendiz de 16 a 17 años	30.381	467.883	4.761
Ordenanza	47.261	727.833	7.406
Mozo de Almacén	47.261	727.833	7.406

<i>Sección y Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Total retr. anual</i>	<i>Paga cláusula revisión 1985 Art. 9 Conv.</i>
Botones, Recadero de 16 a 17 años	30.381	467.883	4.761
Conductor	51.928	799.679	8.137
Vigilante o guarda	47.261	727.833	7.406
Mujer limpieza	47.120	725.669	7.384
ADMINISTRACION:			
Jefe de Sección	56.249	866.247	8.814
Jefe de Negociado	52.240	850.696	8.656
Oficial de Primera	49.550	763.071	7.765
Oficial de Segunda	48.341	744.464	7.575
Auxiliar	47.164	726.314	7.391
Aspirante de 16 a 17 años	30.381	467.883	4.761
Telefonista	47.164	726.314	7.391
Viajante	51.878	798.932	8.129

TABLA SALARIAL 1986

<i>Sección y Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Total retr. anual</i>
PELETERIA:		
Patronista	69.229	1.066.114
Oficial cortador de 1. ^a	60.186	926.884
Oficial cortador de 2. ^a	55.563	855.657
Oficial cortador de 3. ^a	53.092	817.618
Ayudante de cortador	51.776	797.376
Oficial maquinista de 1. ^a	53.092	817.618
Oficial maquinista de 2. ^a	51.776	797.376
Oficial maquinista de 3. ^a	51.095	786.856
Oficial forrador de 1. ^a	51.776	797.376
Oficial forrador de 2. ^a	51.095	786.856
Oficial forrador de 3. ^a	50.569	778.781
Oficial modista de 1. ^a	55.563	855.657
Oficial modista de 2. ^a	53.092	817.618
Oficial modista de 3. ^a	51.776	797.376
ANTE, NAPA y NOVAC:		
Patronista	69.229	1.066.114
Oficial cortador de 1. ^a	55.563	855.657
Oficial cortador de 2. ^a	53.092	817.618
Oficial cortador de 3. ^a	51.776	797.376
Oficial maquinista de 1. ^a	53.092	817.618
Oficial maquinista de 2. ^a	51.776	797.376
Oficial maquinista de 3. ^a	51.095	786.856
Planchador	50.569	778.781
Preparador, pegador y forrador	50.569	778.781
SERVICIOS COMUNES:		
Dependiente mayor	56.350	867.803
Dependiente mayor de 25 años	51.776	797.376
Dependiente de 22 a 25 años	50.569	778.781
Peón	50.569	778.781
Aprendiz de 17 a 18 años	36.273	558.603
Aprendiz de 16 a 17 años	32.508	500.635
Ordenanza	50.569	778.781
Mozo de Almacén	50.569	778.781
Botones, Recadero de 16 a 17 años	32.508	500.635
Conductor	55.563	855.657
Vigilante o guarda	50.569	778.781
Mujer limpieza	50.418	776.466

<i>Sección y Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Total retr. anual</i>
ADMINISTRACION:		
Jefe de Sección	60.186	926.884
Jefe de Negociado	59.107	910.245
Oficial de Primera	53.019	816.486
Oficial de Segunda	51.725	796.576
Auxiliar	50.465	777.156
Aspirante de 16 a 17 años	32.508	500.635
Telefonista	50.465	777.156
Viajante	55.509	854.857

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 17 de marzo de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector «Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas».

Visto el acuerdo de fecha 5 del presente mes, recibido en este Organismo el 13 del actual, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.), en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicho Sector que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta entidad el 20 de febrero de 1985, publicado

en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 83 de 11 de abril del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de marzo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

CONVENIO COLECTIVO CARGAS FRACCIONADAS

ACTUALIZACION TABLAS 1985 Y PAGA DE REVISION

Categorías	S. base	Plus transp.	Mes	Año	Paga cláusula Rev. 85
Grupo 1.º — Personal Sup. y Técnico					
Subgrupo A					
Jefe de Servicio	87.659	6.084	93.743	1.387.723	13.400
Inspector Principal	80.267	5.414	85.681	1.268.815	12.250
Subgrupo B					
Ingenieros y Licenciados	87.029	5.603	92.632	1.372.506	13.250
Ingenieros Técnicos y Auxiliares	66.465	5.040	71.505	1.057.315	10.200
Ayudantes Técnicos Sanitarios	57.525	3.879	61.404	909.304	8.800
Grupo 2.º — Personal Administrativo					
Jefe de Sección	70.052	5.131	75.183	1.112.208	10.750
Jefe de Negociado	66.848	4.590	71.438	1.057.664	10.200
Oficial de Primera	62.633	4.029	66.662	987.733	9.550
Oficial de Segunda	59.057	3.453	62.510	927.192	9.000
Auxiliar Administrativo	54.431	2.886	57.317	851.025	8.300
Aspirante de 16 a 17 años	40.474	1.581	42.055	626.036	6.200
Grupo 3.º — Personal de movimiento					
Encargado General	62.349	4.504	66.853	989.157	9.550
Encargado de Almacén	59.258	3.697	62.955	933.131	9.050

Categorías	S. base	Plus transp.	Mes	Año	Paga cláusula Rev. 85
Factor	55.323	3.155	58.478	867.611	8.450
Capataz	57.752	3.697	61.449	910.537	8.850
Aux. de Almacén Basculero	54.151	2.863	57.014	846.537	8.250
Mozo especializado	53.736	2.684	56.420	838.174	8.150
Mozo de carga-descarga, Repartidor	53.736	2.684	56.420	838.174	8.150
Conductor de Plaza	58.261	3.624	60.945	903.201	8.800
Conductor de Motociclos	54.330	2.863	57.014	846.537	8.250
Ayudante	53.736	2.684	56.420	838.174	8.150
Grupo 4.º — Personal Subalterno					
Cobrador de Facturas	54.151	2.863	57.014	846.537	8.250
Telefonista	54.151	2.863	57.014	846.537	8.250
Portero y Vigilante	54.151	2.863	57.014	846.537	8.250
Limpiador/a	51.871	2.541	54.412	808.487	7.900

TABLAS SALARIALES DE 1986 DE CARGAS FRACCIONADAS

Categorías	S. base	Plus transp.	Mes	Año
Grupo 1.º — Personal Sup. y Técnico				
Subgrupo A				
Jefe de Servicio	93.753	6.084	99.837	1.477.925
Inspector Principal	85.836	5.414	91.250	1.351.288
Subgrupo B				
Ingenieros y Licenciados	93.050	5.603	98.653	1.461.719
Ingenieros Técnicos y Auxiliares	71.113	5.040	76.153	1.126.041
Ayudantes Técnicos Sanitarios	61.516	3.879	65.395	968.409
Grupo 2.º — Personal Administrativo				
Jefe de Sección	74.939	5.131	80.070	1.184.502
Jefe de Negociado	71.491	4.590	76.081	1.126.412
Oficial de Primera	66.966	4.029	70.995	1.051.936
Oficial de Segunda	63.120	3.453	66.573	987.459
Auxiliar Administrativo	58.157	2.886	61.043	906.342
Aspirante de 16 a 17 años	43.208	1.581	44.789	666.728
Grupo 3.º — Personal de movimiento				
Encargado General	66.695	4.504	71.199	1.053.452
Encargado de Almacén	63.350	3.697	67.047	993.785
Factor	59.124	3.155	62.279	924.005
Capataz	61.746	3.697	65.443	969.722
Aux. de Almacén Basculero	57.856	2.863	60.719	901.562
Mozo especializado	57.404	2.684	60.088	892.656
Mozo de carga-descarga, Repartidor	57.404	2.684	60.088	892.656
Conductor de Plaza	62.223	3.624	64.907	961.909
Conductor de Motociclo	58.035	2.863	60.719	901.562
Ayudante	57.404	2.684	60.088	892.656
Grupo 4.º — Personal Subalterno				
Cobrador de Facturas	57.856	2.863	60.719	901.562
Telefonista	57.856	2.863	60.719	901.562
Portero y Vigilante	57.856	2.863	60.719	901.562
Limpiador/a	55.408	2.541	57.949	861.038

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS

Comidas en plaza:	670 ptas.
Quebranto de moneda:	3.800 ptas.
Plus de distancia:	2.360 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Luis Alonso Polo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra Constantino Domingo de la Fuente, con domicilio en c./ Guardia Civil, 2, 8.º A, de esta ciudad, por los conceptos de Varios y por un importe de principal de 690.501 pesetas, 20 por 100 de apremio de 138.100 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 31-3-86 la siguiente.

Providencia: Autorizada con fecha 13-12-85 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente Constantino Domingo de la Fuente, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 7-2-84, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 25-4-86, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Tierra en término municipal de Burgos a Valde Cardeña o Fuente el Pinto, sita en Burgos, junto a la carretera de Cardañado, núm. 136. Tiene una superficie de siete mil ciento noventa y un metros quince decímetros cuadrados. Linda: Norte, linde alta; sur, pabellones segregados y casa ventorro de Constantino Domingo; este, linde baja; oeste, finca de Jacinta García y pabellones segregados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Constantino Domingo de la Fuente, en el

tomo número 2.212, folio número 96, finca número 18.517.

El tipo de subasta en primera licitación será de 6.300.000 ptas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina de Recaudación, calle Aranda de Duero número 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 31 de marzo de 1986.
—El Recaudador, Luis Alonso Polo.
2147.—8.680,00

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Luis Alonso Polo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra D. Carlos Hermosilla Ruiz, con domicilio en c./ Morco, número 1, de esta ciudad, por los conceptos de Varios, y por un impor-

te de principal de 75.411 pesetas, 20 % de apremio de 15.082 ptas., y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 25-3-86 la siguiente.

Providencia: Autorizada con fecha 13-12-85 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, Carlos Hermosilla Ruiz, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 20-7-83, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 25-4-86, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Vivienda letra A del piso undécimo, núm. 84 de la parcelación de la edificación grupo Bernardas en esta ciudad, en la Avenida General Yagüe, calle de Las Calzadas y del Morco, portal número 2. Consta de: Vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cocina, baños y terrazas. Con una superficie de 122,63 m². Linda: Frente, descansillo de escalera, por donde tiene su entrada; fondo, vivienda letra G de la misma planta, del portal núm. 3; izquierda, terraza que se abre a la calle de Las Calzadas; derecha, escalera y patio. Tiene como anejo una plaza de garaje de una superficie de 27,43 metros cuadrados. Situada en la planta tercera de sótano y señalada con el número 135. Cuota valor: 0,2991 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Carlos Hermosilla Ruiz (mitad indivisa de la finca), en el tomo núm. 3.227, folio núm. 211, finca núm. 16.604.

El tipo de subasta en primera licitación será de 2.236.380 ptas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del

tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina de Recaudación, calle Aranda de Duero número 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º La referida finca n.º 16.604, objeto de la subasta, se encuentra hipotecada a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos. Teniendo un pendiente por principal e intereses al día de la fecha de doscientas treinta y tres mil treinta y una (233.331 pesetas).

Burgos, a 25 de marzo de 1986.
—El Recaudador, Luis Alonso Polo.
2149.—9.315,00

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Luis Alonso Polo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido

contra Felipe Villanueva, S. A., con domicilio en Marqués S./ Esteban núm. 1, 2.º (Gijón), por los conceptos de Varios y por un importe de principal de 412.852 pesetas, 20 % de apremio de 82.570 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 25-3-86 la siguiente.

Providencia: Autorizada con fecha 13-12-85 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente Felipe Villanueva, S. A., cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 5-3-82, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta, el día 30-4-86, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Piso segundo, mano derecha, de la casa en esta ciudad de Burgos núm. 9 de la calle de Villarcayo, consta de 4 habitaciones, cocina con despensa, cuarto de aseo, armario empotrado, pasillo y vestíbulo. Con una superficie de 72,55 m.². Linda: Derecha, solar de los hermanos Quintano Salazar; izquierda, vivienda mano centro; espalda, pozo de escalera y patio común; frente, calle Villarcayo. Cuota valor: 6 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Felipe Villanueva, S. A., en el tomo número 3.138, folio núm. 177, finca número 14.137.

El tipo de subasta en primera licitación será de 1.668.650 ptas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios

no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina de Recaudación, calle Aranda de Duero número 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 25 de marzo de 1986.
—El Recaudador, Luis Alonso Polo.
2148.—9.020,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 35560-5.
Plazo de reclamación: 15 días.
2166.—500,00